

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

Diputación Provincial de Madrid

Relación de aspirantes al concurso para la provisión de una plaza de Jefe de alumnos celadores del Colegio de San Fernando, cuya convocatoria (fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 7 de abril de 1942, y que tienen incompleta la documentación presentada al efecto:

Nombres.—Documentos que faltan.

Asenjo Pérez (Tomás).—Toda la documentación

Díez González (Eladio).—Toda la documentación.

Plaza Cabrero (Agustín).—Toda la documentación.

Rastrilla Martínez (Victoriano).—Toda la documentación.

Sánchez Echevarría (Agustín).—Toda la documentación.

Lo que se hace público para general conocimiento y particular de los interesados, quienes deberán completar la expresada documentación en plazo improrrogable de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bien entendido que de no hacerlo así se les considerará decaídos en su derecho.

Madrid, 30 de diciembre de 1943.—El Secretario del Tribunal, Cecilio Almeida Orti.

(G.—3.401)

Delegación Provincial de Trabajo de Madrid

En virtud de las atribuciones concedidas por el artículo 57 del Reglamento de la ley de Descanso Dominical, aprobado por Decreto de 25 de enero de 1941, se establece para la provincia de Madrid, jurisdicción de esta Delegación, durante el próximo año de 1944, el presente

CALENDARIO LABORAL

Sin perjuicio de las fiestas que con carácter oficial puedan señalarse por las Autoridades gubernativas, tendrán la consideración de días festivos, con percepción de los beneficios que en consecuencia les corresponden, además de todos los domingos del año, los días que se reseñan en los dos grupos siguientes:

Festividades no recuperables

Enero 1.—La Circuncisión del Señor.
Enero 6.—Epifanía.
Abril 7.—Viernes Santo.
Julio 18.—Fiesta del Trabajo Nacional.
Octubre 12.—Fiesta de la Hispanidad.
Noviembre 1.—Todos los Santos.

Diciembre 8.—Inmaculada Concepción.

Diciembre 25.—Natividad del Señor.

Festividades recuperables

Abril 6.—Jueves Santo.

Mayo 18.—Ascensión del Señor.

Junio 8.—Corpus Christi.

Junio 29.—San Pedro y San Pablo.

Julio 25.—Santiago Apóstol.

Agosto 15.—Asunción de la Virgen.

Tendrán asimismo la consideración de festividad recuperable, dentro de los términos municipales respectivos, las fiestas religiosas locales en que, por disposición de la Autoridad Eclesiástica, sea preceptiva la abstención de trabajos manuales. Gozará, por tanto, en Madrid de tal carácter el día 15 de mayo, festividad de San Isidro.

Las recuperaciones habrán de realizarse, con carácter obligatorio para el personal, en la forma prevista en el artículo 59 del mencionado Reglamento y, por tanto, a razón de una hora diaria, en los días inmediatamente siguientes a la festividad que la motive.

Madrid, a 30 de diciembre de 1943.—El Delegado Provincial de Trabajo.

(G. C.—42)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Madrid

Se pone en conocimiento de todos los Alcaldes Delegados locales de Abastecimientos de esta provincia, que habiéndose terminado el suministro de tejidos de tipo único, a partir de esta fecha pueden autorizar a los industriales en cuyo poder exista algún sobrante, para que procedan a la venta de los mismos durante un periodo de dos días, con destino a los Centros benéficos de cada término municipal y Auxilio Social.

Transcurrido este plazo, procederán a la libre venta de las existencias sobrantes, sin limitación alguna, a quien lo solicite, a excepción hecha del rigor en el precio, que será observado con toda exactitud.

Madrid, 29 de diciembre de 1943.—El Gobernador Civil interino, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, firmado: Acacio Avia.

(G. C.—6)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Visto el expediente promovido por don Tomás Revilla Franco, en solicitud de autorización para instalar una industria para obtención de derivados del naftol.

Resultando que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la industria de referencia está incluida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939;

Considerando que, según informa a esta Delegación el Sindicato Nacional de Industrias Químicas, las primeras materias para obtener los derivados del naftol están sometidas a contingente de distribución y su producción es insuficiente para atender a la demanda de las industrias existentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Aplazar la resolución del expediente, procediendo a su archivo, de acuerdo con la Orden de 26 de enero de 1942, de este Ministerio.

Contra este acuerdo de aplazamiento de la resolución no podrá interponerse el recurso de alzada a que se refiere la norma duodécima de la Orden de 12 de septiembre de 1939.

Madrid, 27 de diciembre de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—27) (O.—5.586)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Tomás Revilla Franco, en solicitud de autorización para instalar una industria para obtención de aceites esenciales de anís, cominos, espliego, pelitre, ruda y yara-yara, comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Tomás Revilla Franco para instalar en la calle de Marcelino Alvarez, número 9, una industria para obtención de aceites esenciales de anís, cominos, espliego, pelitre, ruda y yara-yara, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma undécima de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla, se considerará anulada la presente autorización.

Madrid, 27 de diciembre de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—26) (O.—5.585)

Ministerio de Hacienda

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extravío de los Cupones de las Deudas, Emisiones y vencimientos que se relacionan (75). Publicado el primero en este periódico oficial el día 8 de octubre de 1943.

Factura número 261, de Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión de 1.º de abril de 1928, vencimiento de 1.º de octubre de 1938:

Números 168.421 al 28, 169.489, 169.965, 170.481, 170.921 y 22, 170.925 y 26, 170.948 y 49, 170.952 y 53, 171.068, 171.224, 172.373 al 76, 173.360 y 61, 177.044 al 47, 177.050 y 51, 177.151 al 55, 177.289, 177.754 y 55, 179.218 al 20, 181.510 y 11, 181.590 al 94, 181.821 y 22, 182.278, 182.724, 183.123 al 28, 183.131 al 33, 184.440, 184.819 al 40, 185.094 al 101, 185.406, 185.455, 185.639, 185.662, 185.710 al 14, 186.152 al 55, 187.957, 188.378, 188.394, 188.406, 189.033 al 35, 190.185 y 86, 190.706 y 7, 191.453, 192.434 al 38, 193.814, 193.895, 193.896 al 98, 193.957 y 58, 194.055 y 56, 194.071 al 78, 194.428, 194.672, 194.576, 195.187 al 191, 195.409, 195.460, 195.736 y 37, 197.050, 197.688, 199.665 y 66, 199.803, 200.590, 200.684 y 85, 201.765 y 66, 201.768, 201.998 al 202.004.

Factura número 262, Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión de 1928, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 118.335, 118.344, 118.404 y 5, 118.459 al 62, 118.671, 118.677, 118.698 y 99, 118.707 al 711, 118.991, 119.201, 119.431, 120.347 y 48, 121.061, 122.270, 123.296, 123.298, 123.300, 123.311, 123.313 al 16, 123.318, 123.321, 123.869 al 75, 124.716, 124.826, 125.322 al 26, 127.913, 128.821, 129.148, 129.275, 129.457, 130.453 al 61, 130.463 al 66, 130.504 y 5, 130.625 al 29, 130.715 al 17, 130.904, 130.076 y 77, 132.081 y 82, 132.694 al 701, 135.939, 136.752 al 55, 138.078, 138.348 y 49, 138.794 y 95, 138.825 al 27, 138.920, 139.238 y 39, 139.503, 141.844 y 45, 142.279 al 81, 142.286 y 87, 142.300 al 303, 142.307 al 46, 142.909, 143.027, 143.293 al 96, 144.845 al 48, 145.231, 145.360 y 61, 145.418 y 19, 145.927 y 28, 146.963 y 64, 147.287 y 88, 147.494 al 96, 147.500 al 502, 147.504, 148.257 al 59, 148.565, 148.746, 149.078, 149.626, 149.634 y 35, 149.641 y 42, 149.750, 149.766 y 67, 149.842 al 44, 149.899, 150.207 al 9, 150.349 al 51, 150.476 al 80, 151.270, 151.297, 151.307 y 8, 151.364, 151.386 y 87, 151.937, 152.044 y 45, 152.047, 154.379 al 81, 154.896 al 900, 154.902, 154.908 al 10, 155.073, 155.256 y 57, 155.462, 155.956 al 58, 158.968 y 69, 159.161 al 66, 159.482 y 83, 159.484 y

85, 161.785, 161.937, 162.202 al 4, 163.100 al 101, 163.651, 163.652, 164.235, 165.424 y 25, 165.580.

Factura número 263, de la Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión de 1928, vencimiento 1.º de octubre 1938:

Serie A, números 449 al 51, 696, 1.242, 3.013 y 14, 6.230, 9.216, 10.314 al 18, 11.565 al 67, 13.053 y 54, 14.785, 15.525 al 27, 17.489 al 92, 17.779 y 80, 19.206, 19.671, 21.270, 22.302, 22.409, 24.019, 24.668, 25.253, 28.134, 29.075 al 78, 31.373, 32.795, 35.644 y 45, 35.711 y 12, 35.727, 35.932 y 33, 37.658 y 59, 39.998, 41.925 y 26, 42.741 y 42, 43.138, 45.668 al 80, 45.683 al 94, 45.696 y 97, 45.699 al 701, 45.705, 45.707, 47.145, 47.885 al 87, 50.027 al 47, 50.051 al 54, 50.059, 50.635, 51.244, 51.248, 53.812, 55.488 al 491, 56.745, 67.800 al 802, 67.804 al 7, 68.019 al 24, 68.241 y 42, 70.318 al 20, 70.377, 71.013, 71.682 al 701, 71.893 y 94, 71.897 y 98, 71.903, 76.300, 80.165, 81.998, 83.568 al 71, 83.712 y 13, 83.744, 84.376, 84.406 y 7, 88.744 al 59, 89.097, 92.961, 93.296 y 97, 94.495 y 96, 96.380, 93.669, 97.123 y 24, 97.175, 97.262 y 63, 107.440 y 41, 109.851 y 52, 109.856, 109.858, 109.879 al 81, 112.285 al 92, 112.616 y 17, 112.620 y 21, 113.112, 113.137, 113.318 al 34, 113.336, 114.663 al 65, 114.926 al 28, 114.993, 115.509, 115.519, 115.663 y 64, 116.640 al 42, 116.931 al 33, 116.967 y 68, 116.993 y 94, 117.015, 117.057, 117.398 al 400, 117.588 al 591, 117.820, 118.174 al 77, 118.249 al 251, 118.311.

Factura número 264, de Deuda Amortizable 3 por 100, emisión de 1928, vencimiento de 1.º de octubre de 1938:

Serie D, números 3.494, 3.876, 4.459, 4.840, 9.582 y 83.
Serie E, números 4.480 y 81, 6.687, 14.454, 14.849, 15.780.

Factura número 265, de Deuda Amortizable 3 por 100, emisión de 1928, vencimiento de 1.º de octubre de 1938:

Serie B, números 546, 548, 550, 2.024, 2.124 al 26, 3.155, 4.540, 4.546, 7.764 al 67, 7.813 y 14, 8.922, 12.335, 12.450, 12.547, 13.663, 13.953 y 54, 15.382, 15.421, 15.463, 17.222, 19.357 al 59, 21.089, 21.091, 21.238, 22.812, 24.647, 25.311 al 14, 25.650 y 51, 25.662, 25.666 al 80, 25.684 al 86, 27.187 al 92, 32.403 y 4, 32.444, 36.415, 37.163, 39.025, 43.243, 43.490, 43.796, 44.168 y 69, 44.403, 44.943, 47.374 al 76, 47.943 al 48, 48.086 al 88, 51.212, 51.256, 51.521, 52.759 y 51, 53.105, 54.928, 57.024, 57.443 y 44, 57.535, 59.296 y 97, 60.245, 61.824, 61.935 al 36, 62.093, 62.095, 62.097, 62.893, 66.528, 67.065 al 68, 67.251, 68.283, 68.783 al 85, 69.057 y 58, 69.060, 70.968, 71.512 al 22, 72.327, 72.352, 72.371, 72.373 y 74, 72.413 y 14, 72.416, 72.876 al 80, 72.975, 73.017, 73.023, 73.736 y 37, 74.933 y 34.

Factura número 266, de Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión 1928, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 21.947, 21.948 y 51, 25.018, 59.751, 73.747, 97.728 al 30, 98.193 y 94, 130.305 al 13, 139.484, 152.157 al 61, 170.192 al 203, 170.813, 180.021, 182.785 y 86, 182.923, 189.341, 193.880 al 86, 194.311, 195.451, 198.099 y 100.

Factura número 267, de Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión 1928, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 75.792, 92.813.
Serie B, números 44.475 al 79.
Serie C, número 51.890.

(Continuará.)

de Castelar, número 31 (hotel), de esta Capital.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas, por si tuvieran que formular alguna reclamación.

Madrid, 31 de diciembre de 1943.—
P. el Jefe de la Sección (firmado).

(G. C.—28) (O.—5.584)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

BOADILLA DEL MONTE

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión del día de la fecha, ha aprobado el presupuesto ordinario de este Municipio para el año de 1944, el que se expone al público, por término de quince días, en la Secretaría municipal, conforme previene el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º de su Reglamento de Hacienda de 23 de agosto de 1924.

Las reclamaciones contra el mismo pueden ser interpuestas ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda de esta provincia por los habitantes del término municipal, contribuyentes, Asociaciones u otras entidades interesadas, dentro del plazo y por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto, en armonía con lo dispuesto en el artículo 6.º del referido Reglamento de Hacienda Municipal.

Boadilla del Monte, 31 de diciembre de 1943.—El Alcalde, P. Nicolás.

(G. C.—24) (X.—5.572)

EL BOALO

El Padrón de la Riqueza Rústica de este distrito, formado para el ejercicio de 1944, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de ocho días, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones oportunas, que podrán versar únicamente sobre errores aritméticos, duplicidades o de copia; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Distrito del Boalo, 27 de diciembre de 1943.—El Alcalde, Nicasio de Lema.

(X.—5.565) (G. C.—8)

MANZANARES EL REAL

El Padrón y Lista cobratoria de la Riqueza Rústica de este término, formados para el ejercicio de 1944, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, con el fin de oír las reclamaciones oportunas, que podrán versar sobre errores aritméticos, duplicidades o de copia.

Lo que para conocimiento general hago público en Manzanares el Real, a 23 de diciembre de 1943.—El Alcalde-Presidente (firmado).

(G. C.—9) (X.—5.566)

FRESNO DE TOROTE

Las Ordenanzas del Repartimiento general de Utilidades; del arbitrio sobre el consumo de Bebidas y alcoholes; idem de Carnes frescas y saladas; la de inspección y reconocimiento sanitario de alimentos y la del derecho tasa sobre el rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales, aprobadas por el Ayuntamiento en sesión del día de la fecha, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Municipio, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Fresno de Torote, 15 de diciembre de 1943.—El Alcalde, Claudio Alcobendas.

(G. C.—10) (X.—5.561)

ROBLEDILLO DE LA JARA

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el año de 1944, y prorrogar las ordenanzas del mismo para que rijan en el referido año de 1944, quedan expuestas al público, por término de quince días, en la Secretaría del expresado Ayuntamiento, según determina el artículo 300 del Estatuto Municipal, para que por los contribuyentes de este término municipal y entidades puedan ser examinados y formularse ante la Delegación de Hacienda de la provincia reclamaciones por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto citado, y de

conformidad con el artículo 6.º del Reglamento de Hacienda Municipal.

Robledillo de la Jara, a 16 de diciembre de 1943.—El Alcalde, Mariano de la Fuente.

(G. C.—12) (X.—5.562)

TALAMANCA DE JARAMA

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el año de 1944, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para que pueda ser examinado por quien lo solicite, al objeto de reclamaciones.

Talamanca de Jarama, a 20 de diciembre de 1943.—El Alcalde, José Martín.

(G. C.—15) (X.—5.564)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, y en virtud de lo acordado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta Capital, en providencia dictada en el día de hoy, en las diligencias promovidas por el Banco Hipotecario de España, sobre requerimiento previo a don Ignacio Mendizábal Echarri, se requiere a su viuda doña María Calvo Caramés y a sus hijos Félix, José y María del Carmen Mendizábal Calvo, y a los demás posibles herederos o causahabientes del don Ignacio Mendizábal Echarri, para que en el plazo de dos días satisfagan al Banco Hipotecario los semestres que le adeuda, vencidos en treinta de junio de mil novecientos treinta y seis, treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y nueve y treinta de junio y treinta y uno de diciembre de los años mil novecientos cuarenta y uno a mil novecientos cuarenta y dos, y treinta de junio de mil novecientos cuarenta y tres, por razón del préstamo que le hiciera dicho Banco, importante cada uno de tales semestres la cantidad de mil doscientas doce pesetas cuarenta y ocho céntimos, y pesetas tres mil cuatrocientas noventa y cuatro con veintidós céntimos a que asciende la liquidación practicada, de acuerdo con la Ley de cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta, correspondiente a los semestres afectados por dicha Ley, con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento de que no verificándolo se procederá al secuestro y posesión interina de los bienes hipotecados y a la rescisión del préstamo, lo cual se llevará a efecto a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación y se procederá a la venta de tales bienes.

Y para que sirva de notificación a los demás herederos o causahabientes de don Ignacio Mendizábal Echarri, requiriéndoles al propio tiempo a los fines, término y con el apercibimiento que se indica, expido el presente en Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
P. Almarcegui
El Juez de primera instancia
(Firmado.)

(A.—2.214)

JUZGADO NUMERO 10

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, pende a virtud de repartimiento escrito del Ban-

co Hipotecario de España, pidiendo se requiera a don Marcelino Riaza y Herreros para que en el plazo de dos días satisfaga al Banco los semestres que adeuda, vencidos en treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y seis, y treinta de junio y treinta y uno de diciembre de los años mil novecientos treinta y siete y mil novecientos treinta y ocho, de un préstamo hipotecario, con sus intereses de demora, costas y gastos ocasionados, importante cada uno la cantidad de mil doscientas doce pesetas cuarenta y ocho céntimos, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a lo prevenido en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, pidiendo al Juzgado el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, el cual se decretará a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá a la venta con arreglo a lo dispuesto en dichos artículos.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento a los fines y por el término indicados a don Marcelino Riaza y Herreros, como se ordena en los artículos doscientos setenta y nueve y doscientos setenta de la ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente, que firmo en Madrid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
Cándido García
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Agustín Cabeza de Vaca

(A.—2.213)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número trece penden diligencias promovidas por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor De Pablo, sobre requerimiento de pago a don José Beloso Rodríguez; en cuyas diligencias se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Arias.—Juzgado de primera instancia número trece.—Madrid, diecisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—Por reparado a este Juzgado y Secretaría del que refrenda el anterior escrito, con el poder que se acompaña. Se tiene por parte en las diligencias que se incoan a nombre y representación del Banco Hipotecario de España al Procurador don Luis de Pablo, con quien en tal concepto se entiendan las notificaciones sucesivas que se practiquen, y devuélvasele el poder acreditativo de su personalidad, quedando en el lugar que ocupa la oportuna nota. A lo principal del referido anterior escrito, conforme se interesa, requiérase a don José Beloso Rodríguez para que en el plazo de dos días satisfaga al aludido establecimiento de crédito los semestres que le adeuda por razón del préstamo que dicha entidad le hizo, vencidos en treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, y treinta y treinta y uno de diciembre de los años mil novecientos cuarenta a mil novecientos cuarenta y dos, inclusive, importante cada uno de esos semestres la cantidad de noventa y tres pesetas con treinta y siete céntimos, con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a lo prevenido en los artículos treinta

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Madrid

ANUNCIO

Don Agustín Lastra Pérez solicita apertura de un Colegio privado de Primera Enseñanza, sito en la calle

y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos y en el Real decreto de cuatro de agosto de mil novecientos veintiocho, artículos décimo y undécimo, pidiendo el Banco al Juzgado el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, el cual se decretará a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación y se procederá a la venta con arreglo a lo prevenido en dichos artículos. Y al otrosí, expídase a esta parte en momento oportuno el testimonio que se interesa.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe. Francisco Arias.—Ante mí, Guillermo Pérez Herrero. (Rubricados.)

Y para que sirva de cédula de requerimiento en forma a don José Beloso Rodríguez, por haber sido destruída durante la pasada guerra de liberación la finca hipotecada, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,

P. S.,

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Francisco Arias

(A.—2.212)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Se anuncia la muerte sin testar y sin dejar descendientes, ascendientes, hermanos ni hijos de éstos, de doña Consuelo Herranz Gimeno, natural de Alcalá de Henares, hija de don Nemesio y doña Timotea, casada con don Blandino Olgueras Matesanz, que falleció en Madrid, General Mola, número cincuenta y tres, el día

quince de octubre del corriente año, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a su herencia que su viudo, el don Blandino Olgueras, que la reclama, para que en el término de treinta días comparezca a hacer uso de su derecho ante el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de Madrid, Secretaría del Dr. don Juan Infante y de Ortiz, donde se tramita la declaración de herederos de la causante, instada por dicho don Blandino.

Dado en Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
Dr. Juan Infante

Juan A. Pacheco

(A.—2.219)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número veinte, de esta Capital, en los autos seguidos por el Procurador don Manuel Martín Veña, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra don Isidoro Albarrán Blanco, hoy contra el actual propietario de la finca, don Emilio Navarro Romeral, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de treinta y cinco mil pesetas, intereses y costas, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, que en la escritura de préstamo se describe en la siguiente forma:

«En Madrid.—Una casa situada en esta Corte, al otro lado del Puente de Segovia, barriada llamada de Colmenares, calle de Doña Berenguela, número veintidós provisional, que consta de cuatro plantas o pisos y sotabanco.—El solar en que está edifica-

da afecta la figura de un polígono rectangular, que linda: por su frente, o Sur, en línea de diecisiete metros noventa y nueve centímetros, con la calle de Doña Berenguela; por la izquierda, entrando, y Oeste, en una extensión de dieciséis metros cuarenta y un centímetros, con resto de solar letra C, de que procede parte del que se trata, propiedad del señor Albarrán; por la derecha, o Este, en una línea de dieciséis metros cuarenta y un centímetros, con casa propiedad de don Vidal Renedo, y por el fondo, o Norte, en una extensión de dieciséis metros cuarenta y dos centímetros, con solar letra Y, y en otra de un metro y cincuenta y siete centímetros, con solar letra A, ambos propiedad del señor Albarrán. Las mencionadas líneas comprenden una superficie de doscientos noventa y cinco metros veintiún decímetros, equivalentes a tres mil ochocientos dos pies cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cuatro de febrero próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de cincuenta y dos mil quinientas pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del que sirvió de tipo para la anterior, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del indicado tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la cantidad indicada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Quinta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Sexta

Se hace constar que la finca que sale a subasta, por los efectos de la pasada guerra, se encuentra destruída, quedando hoy reducida al solar.

Dado en Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
José Cabello Robles

V.º B.º

El Juez de primera instancia
interino

(Firmado.)

(A.—2.215)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En los autos de menor cuantía seguidos a instancia de don Ramón Navarro Serret, contra los herederos de doña Pilar Salvi Lorente, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo del tenor siguiente:

monio con las cláusulas propuestas por aquel Ayuntamiento, la cláusula adicional que formula el señor Ingeniero Jefe del Servicio Forestal de esta Corporación.

1.161. Aprobar pliego de condiciones para el aprovechamiento de pastos de los prados de los propios de Pozuelo de Alarcón, durante el ejercicio forestal que termina en 30 de septiembre de 1944, y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie el correspondiente concurso por el precio tipo de pesetas 2.500.

1.162. Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de reparación y pintura del depósito de aguas y caseta de contadores del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, ejecutadas por el contratista don Antonio Guglieri Vivó.

1.163. Aprobar liquidación de las obras de reparación y pintura del depósito de aguas y caseta de contadores del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, declarando a favor del contratista, don Antonio Guglieri Vivó, un saldo de pesetas 26.000.

1.164. Declarar de urgencia, dada su imprescindible necesidad, la continuación de toda clase de obras de reparación y conservación y complementarias de las que se efectúan actualmente por contrata en el Hospital Provincial, y que por la Comisión de Hacienda se proceda a tramitar el oportuno expediente a fin de incrementar en 35.000 pesetas la partida número 180 del capítulo VIII, artículo 3.º del vigente Presupuesto de Gastos actualmente agotado.

1.165. Aprobar proyecto de nueva construcción del camino vecinal de Cervera de Buitrago a El Atazar, trozo primero, que comprende desde el origen al perfil 292, por un total importe de 633.922,44 pesetas, que serán abonadas con cargo al presupuesto extraordinario para la construcción, reparación y mejora de caminos vecinales y vías provinciales; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por la expresada cantidad.

1.166. Conceder un trofeo con destino al II Campeonato Nacional de Natación para productores, organizado por la Obra Sindical Educación y Descanso, declarándose de abono su importe con cargo al capítulo único de «Imprevistos», del vigente Presupuesto de Gastos.

1.167. Aprobar propuesta de la Comisión de Gobierno Interior, sobre publicación de normas con sujeción a las cuales pueden solicitar

1.143. Quedar enterada del fallo recaído en el recurso de alzada interpuesto ante el Ministerio de la Gobernación por don José María Naranjo Medina, contra acuerdo de esta Corporación provincial de 23 de febrero de 1940, por el que se le destituyó del cargo de Maestro del Colegio de San Fernando, con pérdida de todos los derechos, salvo los de carácter pasivo, como consecuencia del expediente de depuración político-social que le fué seguido, fallo que, desestimando el recurso interpuesto, confirma, en todas sus partes, el acuerdo recurrido.

1.144. Nombrar Director adjunto del Hospital Provincial, en resolución del concurso anunciado para proveer dicha plaza, a don Fernando Picón Pablos, ampliando el plazo de desempeño del expresado cargo provisional a seis meses, en lugar de los cuatro que se señalaban en la convocatoria.

1.145. Aprobar propuesta del señor Visitador de Personal, ilustrísimo señor don Fernando Rodríguez de Rivera, y, en consecuencia, incoar expediente administrativo al Auxiliar administrativo señorita Victorina Legaz, así como a la Taquimecanógrafa señorita María Luisa Azcárate, por supuestas faltas cometidas en la firma del parte de asistencia a la oficina.

1.146. Designar al Vocal Gestor de esta Corporación, ilustrísimo señor don Antonio Pérez Gámir, Juez instructor del expediente administrativo que, por acuerdo de la Comisión Gestora de 15 del mes actual, se incoa al Revisor Veterinario primero de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial, don Luis León López.

Sesión del día 14 de octubre de 1943

1.147. Quedar enterada con satisfacción de oficio cursado por el Capellán del Campamento del Ventorrillo, del Frente de Juventudes, haciendo constar el magnífico comportamiento de los alumnos del Colegio provincial de San Fernando que han asistido a dicho Campamento.

Sentencia

En la villa de Madrid, a diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El señor don Manuel Díaz-Merry e Iñiguez, Juez de primera instancia número once, de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de don Ramón Navarro Serret, mayor de edad, casado, médico, y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Manuel Torre y representado por el Procurador don Manuel Muniesa, contra los señores don Antonio, don José, don Rafael, doña María del Camino y doña Isabel Lorente Abril y don Ramiro Salvi Lorente, todos ellos como herederos de doña Pilar Salvi Lorente, declarados todos ellos en rebeldía, excepto en la actualidad, por haber comparecido últimamente en los autos, el don Ramiro Salvi Lorente, con asistencia del Letrado don Alfonso Lodeiro, sobre pago de catorce mil quinientas sesenta pesetas ...

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Antonio, don Rafael, doña María del Camino, doña Isabel y don José Lorente Abril y a don Ramiro Salvi Lorente, todos como herederos de doña Pilar Salvi Lorente, a que paguen a don Ramón Navarro Serret la cantidad de catorce mil quinientas sesenta pesetas en concepto de honorarios médicos por servicios profesionales prestados a la causante, más los intereses legales de dicha cantidad a contar desde la fecha de la demanda, a razón del cuatro por ciento anual, sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes. Así por esta

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados don Antonio, don Rafael, doña María del Camino, doña Isabel y don José Lorente Abril, además de notificarse en Estrados, se hará por edictos en la forma que la Ley previene, si dentro de tercero día no se solicita la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Díaz-Merry.

Publicación

Leída y publicada ha sido la sentencia que antecede por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el sitio de costumbre del local de su Juzgado, en Madrid, en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Luis Moliner.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, don Antonio, don Rafael, doña María del Camino, doña Isabel y don José Lorente Abril, expido la presente con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,

Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

M. Díaz-Merry

(A.—2.216)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Fernando Agulló Soler, Juez municipal número quince, de esta Capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio verbal civil, seguidos bajo el número ciento cuarenta y nueve de orden, del presente año, a instancia del Procurador don Sebastián Quevedo, como

apoderado de la Sociedad Española de Comercio y Crédito, S. A., contra don Carlos de Santiago y Soto, sobre pago de pesetas, y se ha acordado sacar a la venta, por primera vez y en pública subasta, los bienes muebles embargados a la parte demandada, y que han sido tasados en la cantidad de dos mil novecientas pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en el paseo del Prado, número treinta, el día dieciocho de enero próximo, y hora de las doce y media del mismo.

Previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento, por lo menos, del importe de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo.

Y para que sirva de publicación en legal forma e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario

(F i r m a d o . .)

V.º B.º

El Juez municipal,
Fernando Agulló Soler

(A.—2.218)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

CEDULA DE CITACION

Don Fernando Agulló Soler, Juez municipal número quince, de esta Capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio verbal, bajo el número ciento sesenta y uno de orden, del presente año, a instancia de don Sebastián Quevedo Ramírez, como apoderado de don Gerardo Rueda Saravia, contra doña

Paulina Arriballos Nicolás, hoy sus ignorados herederos, sobre desahucio del solar sito en la calle de Dolores R. Sopeña, número cincuenta y dos, esquina a Dr. Salgado, del Puente de Vallecas, por falta de pago de setenta y seis meses, a razón de ciento veintidós pesetas con ochenta céntimos mensuales, o sean mil cuatrocientas sesenta y tres pesetas sesenta céntimos, según contrato suscrito con fecha trece de noviembre de mil novecientos treinta y uno, y costas.

Que por proveído de fecha de ayer se ha señalado para la celebración del juicio verbal solicitado el día dieciocho de enero próximo, y hora de las doce y media del mismo, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en el paseo del Prado, número treinta, a cuyo acto se cita a los ignorados herederos de la demandada, doña Paulina Arriballos, por medio de la presente, a fin de que comparezcan con los medios de prueba de que hayan de valerse, citándoseles con el apercibimiento del artículo mil quinientos setenta y cinco de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y para que sirva de citación en legal forma a los ignorados herederos de doña Paulina Arriballos Nicolás, cuyo paradero se desconoce, e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario

(F i r m a d o . .)

V.º B.º

El Juez municipal,
Fernando Agulló Soler

(A.—2.217)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202

1.148. Conceder el ingreso en la Residencia Provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, por reunir las condiciones reglamentariamente establecidas, a la anciana Enriqueta Arroyo Rabe, con el número 292 del registro de turnos y cuando por el mismo le corresponda.

1.149. Conceder el ingreso en la Residencia Provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, por reunir las condiciones reglamentariamente establecidas, a Juana Guzmán Soto, con el número 295 del registro de turnos y cuando por el mismo le corresponda.

1.150. Conceder el ingreso en la Residencia Provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, por reunir las condiciones reglamentariamente establecidas, a María Moreno Menéndez, con el número 296 del registro de turnos y cuando por éste le corresponda.

1.151. Declarar, a efectos de lo prevenido en el artículo 205 del Estatuto Provincial, en relación con el 11 del Reglamento de Hacienda municipal, la necesidad y urgencia de la adquisición de maquinaria y aparatos para terminar la instalación del Laboratorio del Depósito Central de Farmacia, por un importe de 15.000 pesetas, de conformidad con la petición cursada por el Jefe del Servicio.

1.152. Aprobar liquidación de las obras de reparación del camino vecinal de Valdelaguna a Morata de Tajuña, declarando a favor del contratista, don Floriano Marcos García, la cantidad de 4.583,63 pesetas que figura en la misma como saldo.

1.153. Acceder a lo solicitado por don Jesús Ortega García, contratista de las obras de construcción de una casilla de peones camineros en la carretera de El Molar a Rascafría, y, en su virtud, que le sea devuelta por la Depositaria de Fondos provinciales la cantidad de 4.606,85 pesetas, que se hallaban retenidas como resto de la fianza de aquellas obras a consecuencia de reclamación formulada por el Ayuntamiento de Rascafría, y cuya retención se levanta porque, según comparecencia ante el propio Ayuntamiento, ratificada por oficio del mismo, los reclamantes renuncian a la indicada retención.

1.154. Aprobar la liquidación de las obras de riego asfáltico de la carretera de El Molar a Rascafría, kilómetro 19, declarando a favor

del contratista, don Florentino Martínez Gutiérrez, la cantidad de 674,19 pesetas, que resulta como saldo de la misma.

1.155. Contestar al señor Coronel Director del Colegio de Guardias jóvenes de la Guardia Civil, de Valdemoro, que, por las razones técnicas que señala en su informe la Sección de Vías y Obras provinciales, no procede modificar el acuerdo de esta Comisión Gestora de 28 de agosto próximo pasado, por el cual se le concedía autorización para realizar obras en el camino de Valdemoro a la carretera de Ciempozuelos a Griñón.

1.156. Aprobar proyecto de obras de revoco y pintura de la fachada a la calle de Montesinos, en la Residencia de Ancianos de San Isidro, de Aranjuez, por un total importe de 18.619,59 pesetas, que se abonará con cargo al capítulo VIII, artículo 4.º, concepto número 282 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración.

1.157. Aprobar proyecto de derribo del pabellón de Quirófano del patio central, galería de comunicación y caseta de calderas del Hospital Provincial, y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie el correspondiente concurso por la cantidad de 9.000 pesetas, como tipo mínimo.

1.158. Aprobar proyecto de Sala de operaciones en planta baja del Hospital Provincial, por un importe de 79.653,26 pesetas, que se abonarán con cargo al concepto 88-5 del Presupuesto, «Ampliación o mejora de servicios benéfico-provinciales», y, declarando la exención de subasta o concurso, por razones de urgencia y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 164 del Estatuto municipal, autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración.

1.159. Aprobar presupuesto para la creación de un vivero volante en el monte de Zarzalejo, afecto al Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado, por un total importe de 21.363,36 pesetas.

1.160. Incluir en el Consorcio con el Patrimonio Forestal de Estado, para la repoblación, el monte «El Carrascal», perteneciente al Municipio de Arganda, aprobando, para proponerla a dicho Patri-